

1800  
7/9

Doña Juana de Man. de la Cruz  
de Beberaso, en el Pleito con D.  
Domingo Gomez, de Berduedo, so-  
bre Particion de vienas y otras cosas,

Año de 1800



1800





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Joseph Luis Santos Procurador de Nuevas Venta y en su nombre y en su parte man. a la Nra. Mage. el Sr. D. Juan de Dios en el pleito que mi parte sigue con D. Tom. Gomez que los autos de aduenda sobre, paxion de los vntos que corresponden a la Nra. Junta de mi parte, hora maxima de comstia legitima a Rafael Antonio, en lo que se halla intanto la contra via, nulidad de la paxion e inas y otras cosas que en un brio, que este pleito cosa que se man. se recibio a prueba por unato de m. dentro de qual pretendo a calamia y para que se me reciba a los presentes, en un Interrogatorio firmado y letrado.

Item supp. me lo admira y entusiasmado y para que proceda que Comprende examinar los testigos que por mi parte fueren presentados, procede a D. que se pide su traslado.

Se: Joseph Santos  
D. to

Presentados el Interrogatorio, admira para que se fuesen y asi tenor se examinen los testigos que por esta parte fueren presentados, con Cion Contraria. a cuya operacion se ce principio el dia diez y siete de el corriente, a las ocho de la mañana, su Nra. que de la causa convele, lo man. y firma en la Pora de Allande y sepiembre siete año de ochocientos, y por Audiencia Señala su Nra. el quarto oficio del presente Provisor, sito en esta villa respecto a otros asuntos del N. Servicio que notan lugar a parax a la veintidós de los de Agosto, ut supra.

Domingo de la Cruz

Juan Lopez  
Cruzado

Citar. V)

En la villa y día diez y ocho de mes y año precedentes  
yo, Excmo. Sr. D. Juan de Cárdenas, Jefe de la Real Audiencia de  
Santiago de Chile, que lo es de ella por el Sr. D. Juan de  
le cite en forma p. en prueba o prueba y mandaba  
recibir, conserarant. del día hoy y Audiencia pre-  
venida en el Auto anterior, de que pido quedar ente-  
rado hoy se =

Carretillos  
D. J. M.

### Preferencia de Adjuvantes

En la villa de la Pora, Capital del Com. de Atacama,  
y Quarto Oficio de Preferencia Excmo. Sr. D. Juan de  
Audiencia General, a diez y siete días del mes  
de Septiembre, Año de ochocientos. siendo  
ya mar de las dos delatante concursivo el Sr. D.  
J. Santos Procurador del Manuel Nuñez, pre-  
sencando por su Adjuvante por una causa prueba  
a D. Manuel de Llano, el lugar de Villabona  
del villarona por la suya a D. Nicolás de Haro.  
Lopez, Excmo. Sr. D. Juan de Cárdenas, ambos de este com. quienes estan  
do preferencias a favor de su encargo, y juraron  
cumplidamente el de serpenante sin odio ni pa-  
sion, ni en obediencia de la Real Audiencia del arumpio de  
confesaron estar bien enterados, va se de ayda  
proceda les admite su Real que firma con  
los nombramientos, y shot Adjuvantes, hoy se =

Domingo de Cárdenas      Nicolás de Haro

Manuel de Llano

Manuel de Llano  
Juan Rodríguez  
Villasanta

Lopez  
Josef Santos  
Fuentes

Carretillos  
D. J. M.



Quarente maravedis.

BELLO QVARTO, QVARTO,  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS. 2

Por las ptes. rig. se han examinado los testigos q. se pre-  
senta p. p. de Man. de la Real. 2.ª del lug. de  
Gerona, en el p. 2.º q. sobre particion de p. y otras cosas sigue  
con D.º Don.º Gomez 2.º del lug. de Verdugo ambos en  
este con.º.

1.ª P.ª m.ª se han preguntado p. el concen.º de los colig.º, p.ª los  
not.º de este Pleito, y p.ª los Sened.º de la Lei digan.

2.ª Si saben q. Maria Rosa sol muger de presorante en hijas  
Lep.ª de Rafael sol, y de Maria Angela de Non difuntoy 2.ª q.  
fueron del citado Verdugo; y q. Carta el pres.º no se hizo particion  
de los p. q. dejaron en fincaridad; sacando p.ª se se trataban, y  
trataban como Padres, e hijos, hacielo visto, oido, y obsecado asi  
sin cosa en con.º. y p.ª las mas razones q. daran digan.

3.ª Si saben q. del obrto de los Padres comun.º ha quedado en ca-  
cío patim.º compuesto, no solo de los p. y efectos resultivos del  
invent.º q. principia del folio catorce bueltas, prim.ª pieza sino  
tambien los de q. hace expres.º el Memorial adic.º q. tiene prin-  
cipio en el diez y ocho de la misma <sup>ya leen los test.º</sup> siendo y qualm.º c.º de  
cuat.º la compania de la Maria Rosa, ya con su her.º. Maria  
Joha. ya con esta y su marido el D.º Domingo se multiplicaron  
y super lucraron los p. q. con esta expres.º anuncio el me-  
mor.º, y no menos se hizo q. cuat.º la compania de los tres se hizo y  
constituo de nuevo la casa con q. actualm.º vive el Don.º: sacan-  
do p.ª hacielo visto, tener not.º etudo, hacielo oido, y p.ª otras razones  
q. respondran digan. <sup>entre send.º y se leen los test.º. y los</sup>

4.ª Si saben q. la Maria Rosa en el tiempo q. vivo con sola la su her.º.

con esta y su estado D. Domingo, hijo y practico Funcio-  
nario y verdadera compañero de trabajo aun cuerpo manesmu  
nadante sin discrecion y hazaña ni capital semio, nituo,  
y si en aumt. de la compania: sacarlo p. hazalo visto co  
raza asi, y a petidar, ser observado, con otras razones. Pa  
ran a luz digan y

3. Si salen que p. los colitig<sup>tes</sup>, a fin de evitar gastos haciendo  
q. tendria mas pronto ser el pleito, se otorgó C. S. de  
compromiso y en ella nombraron por Jueces Arbitros a  
D. Rodrigo de Leon, a D. Jph. Salcedo, y a D. Jph. Rodri-  
guez Osorio con las facultades q. resultan del instrum<sup>to</sup>. de  
el Particular a q. se remittian, pero q. el Salcedo no  
fue ni por el encargo de tal arbitrio, y q. los otros  
cuando lo aceptaron no cumplieron con el, puesto no mi-  
diaron, peraron, ni agremiaron los q. ni efectos, por  
de precio voluntario a D. S. y excluyendo del a otros; todo  
a voluntad y arbitrio del Tomero, y sin oír en forma del  
presentante; antes bien el Osorio hermano de la Nueva de  
Tomero decia a este q. no parando p. su fallo el mismo pre-  
sentante le hiciere deactiva todo lo q. habia de sacar, y q. no  
dando el mismo con el Osorio miedo ala conjura del  
presentante a fin de q. otorgase, y siempre lo repugno, con  
semio: tambien le conta q. para la operacion intentada  
no consultaron con letiado sus dudas, ni atendieron alas re-  
duciones q. el presentante queria exponer, y si q. se ha-  
ria con toda la operacion sin asistencia de C. S. en casa de  
el Tomero, y sin haber sido las mas de las fincas medi-  
tadas ni agremiadas la mas minima de ellas segun todo re-  
sulta de las dilig<sup>as</sup> a q. se remittian, y respondian las mas  
razones conducentes dig<sup>as</sup> y

4. Si salen p. el conocimiento q. tienen ellos de razon q. se han dado  
en el memorial corresponden ala conjura del presentante p. el  
p. y ganancia. mas se ha ciento ducad. y q. los nombrados vean  
pensaron cubirlos en hazer p. la detencion, y darla en pago cin-  
co cuartas de pan en precio de ciento veinte y cinco ducad.



Quercara mafaucois

**SELLO QVARTO, QVA  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHO CIENTOS**

q<sup>do</sup> als mas pueden valer ocho cientos ad. 8. regulada aq.  
suma tambien sin vista de las fincas q. la rinden bien q. es in  
alterable la pensión varen el contenido de esta p<sup>re</sup>g<sup>u</sup>nta  
el ~~caso~~ lo espuesto, y mas q. deduzcan digan

(7<sup>a</sup>) 4<sup>ta</sup> 2<sup>da</sup> 3<sup>ra</sup> 4<sup>ta</sup> 5<sup>ta</sup> 6<sup>ta</sup> 7<sup>ta</sup> 8<sup>ta</sup> 9<sup>ta</sup> 10<sup>a</sup> 11<sup>a</sup> 12<sup>a</sup> 13<sup>a</sup> 14<sup>a</sup> 15<sup>a</sup> 16<sup>a</sup> 17<sup>a</sup> 18<sup>a</sup> 19<sup>a</sup> 20<sup>a</sup> 21<sup>a</sup> 22<sup>a</sup> 23<sup>a</sup> 24<sup>a</sup> 25<sup>a</sup> 26<sup>a</sup> 27<sup>a</sup> 28<sup>a</sup> 29<sup>a</sup> 30<sup>a</sup> 31<sup>a</sup> 32<sup>a</sup> 33<sup>a</sup> 34<sup>a</sup> 35<sup>a</sup> 36<sup>a</sup> 37<sup>a</sup> 38<sup>a</sup> 39<sup>a</sup> 40<sup>a</sup> 41<sup>a</sup> 42<sup>a</sup> 43<sup>a</sup> 44<sup>a</sup> 45<sup>a</sup> 46<sup>a</sup> 47<sup>a</sup> 48<sup>a</sup> 49<sup>a</sup> 50<sup>a</sup> 51<sup>a</sup> 52<sup>a</sup> 53<sup>a</sup> 54<sup>a</sup> 55<sup>a</sup> 56<sup>a</sup> 57<sup>a</sup> 58<sup>a</sup> 59<sup>a</sup> 60<sup>a</sup> 61<sup>a</sup> 62<sup>a</sup> 63<sup>a</sup> 64<sup>a</sup> 65<sup>a</sup> 66<sup>a</sup> 67<sup>a</sup> 68<sup>a</sup> 69<sup>a</sup> 70<sup>a</sup> 71<sup>a</sup> 72<sup>a</sup> 73<sup>a</sup> 74<sup>a</sup> 75<sup>a</sup> 76<sup>a</sup> 77<sup>a</sup> 78<sup>a</sup> 79<sup>a</sup> 80<sup>a</sup> 81<sup>a</sup> 82<sup>a</sup> 83<sup>a</sup> 84<sup>a</sup> 85<sup>a</sup> 86<sup>a</sup> 87<sup>a</sup> 88<sup>a</sup> 89<sup>a</sup> 90<sup>a</sup> 91<sup>a</sup> 92<sup>a</sup> 93<sup>a</sup> 94<sup>a</sup> 95<sup>a</sup> 96<sup>a</sup> 97<sup>a</sup> 98<sup>a</sup> 99<sup>a</sup> 100<sup>a</sup>

cu sano

REVUE GÉNÉRALE  
DE LA  
REVUE GÉNÉRALE  
DE LA



*[The remainder of the page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]*





Doscientos setenta y dos maravedis.

SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Yo Juan de Alarcón, escriba por  
Razón de Manuel Alarcón el  
Luzán de Beberao en el pleito  
sigue con D. Domingo Gomez el  
alde Beberao su peticion  
en virtud de las cosas año 1780

Yo Juan Maximino

En el Juicio que se sigue en el Oficio de la Real Audiencia de Lima  
ala Sala de Alarcón, terminado para esta prueba  
de diez y siete dias el mes de septiembre año de mil y ochocientos  
el Joseph Razo a las diez y siete dias de septiembre  
a Juan Maximino. De uno del Luzán de Beberao en  
este Com. q.º a siendo juzgado por Dios y su honra  
a Cruz que hizo cumplidamente que se declarase  
en experiencia y ambos adjuntos y examinados por el Jefe  
rogatorio producido a cada una de las preguntas de que se  
hizo lo siguiente

4.ª Aproximada Disp. que conore arbitra comunica  
cion y trazo a los Colitios. sabe que si quisier  
este pleito poner publico y bene trazo

no es inderred en el, ni se toca alguna de las Genexales  
de la Ley que por menor se puxon explicadas; solo si tie-  
ne pleito pendiente, y en el mismo con el D. Domingo  
Gomez por de Contraxia, que a proveya mi entera  
Aguia pluraler, para un suado, pero por esta favor  
nidra alguna no falasá a la bend. y Relicior al Juramento  
ni tiene mas interes persona para de que por la otra, que  
suazenda y otros años por mas Orones y Respone

2.<sup>a</sup> Marquenda Disp. que Como Decimo y Orionda al  
Luzar y Benduredo, lecorra que uxaria  
Dona Sol muger alquela puxenta es hija  
legitima de Rafael de, y uxaria Angela de uon di  
functor, y que detubieron aquella uxanda, y que  
ata el presente nochira paxior alor Diener  
que quedaron a la fallecimiento: Sabelo assi, porque  
Conocio adho Rafael, y bio que tratava la uxora como  
hija y que fue tenida y reputada por tal, y  
era en contraxio y Respone

Su penior

Venerte estado por un Ora y anochece de serupende

ava la ocho de la mañana que se continuara en  
el propio Auditorio a que queda prevenido el testigo  
y los jurados, y para que conste, Como el abaxer ocupado sumas  
Comm. Es. no mai delas Ocas. Nouaxer creteolia en log. P  
del Verultra, y se pora a quella parte presentare testigo.  
Sepone por Dilis. que conato uaxtinen y Adjuntos de los

Domingo Lopez Juan martinez E  
del axner y Monz

Lopez

Manuel de la Paro  
de los dias  
Arce

Pravuecia 18

Cruz Villan  
de los dias

En el referido Auditorio y en otra parte Calmeriano, pre  
cedentes el Juan uaxtinen, Ratificandore en su Juicamento  
y en lo que viene declarado porique y responde lo siguiente

3<sup>a</sup> Matexera Dijo que en un año a los efectos y bienes muebles  
mixtos en el Tribunal de su morada que se pide la pregunta  
al que se le entere muy por menor, no puede dar valor  
alguna por abaxer mediado tanto tiempo, y ser de corta edad cuando  
el fallecimiento El Rafael sol. Remuente a los efectos puede  
de un y abaxer que todos ellos se hallan existentes en el dia, y lo porce  
y pora el Comen. partes contrarias, los Onos quedaron amuestrados  
los padres Comunes, y los otros los Comparacion, a Tempracion  
multiplicaron y adquirieron durante la Compania

de la Maria Yosa, ya con su hermana Maria Josepha  
 y ya con esta y su marido el Gomez, ameno el prado  
 llamado de los Carrizales, anexo y con el pendiente  
 a la cañeria que lleva Cipriano Alvarez, y de antes  
 pertenecia el padre Guio. de Campos y a quella se vendio  
 por que estos los compró dho. Dho. al vendore en los  
 Reinos de Castilla, antes de Contraxer el matrimonio  
 con la Josepha sol. Siendo tambien cierto que  
 la casa y oficinas con que actualmente vive el Go-  
 mez, de hino y Contraxo de nuevo durante la com-  
 pania de los de Gomez, sumogea y Yosa muger del  
 que representa, es ceptuando el conxedor que se alla  
 a la banda de abajo y Quarto al Conxal, innoxando  
 si se hino antes o despues una porcion del Quarto de  
 cuia la era puer dho. Conxedor y quarto independiente  
 se contraxeron despues de abeare casado la Yosa: debiendo  
 advertir se allan por anotas en el Inventario que me-  
 rial un colmenar abierto y sin colmenas sito junto a la casa  
 del mender de las Cavañan al prado de medio dia que de puer  
 los padres conuinos a un fallecimiento, tambien un conxal la-  
 mado de la parcedia que compró el Gomez estando la  
 Compania con la Yosa y no tiene noticia que despues  
 de abeare casado esta fuesen Comprador, ni ad quando  
 algunos de los que expresa el dho. Inventario memoria



Contra la ley, por el Conocimiento que de ellos tiene  
y sus situaciones, Con motivo de ser ve; y aunque  
no conore los bienes de Villa moriel que refiere el  
memorial tiene oido de via que estas los traiga adote

**P.** la abuela muger Antonio del padre del Rafael  
y que era de Calid? Vinculan su que ve remite para  
mayor seguro y responde

**A.** Macuaxita Dijo que la uaxia Rosa en el tiempo q  
bivio con sola la su hermana, despues se casuente alor  
padre Comunes (querozase quanto fue) y despues con eta  
y sumado D<sup>o</sup> Domingo hoi y praxio, funciones a bea  
vaxia Companera, trabasando con todo afor y de beto  
man comunada mente, lindicacion a Capitales ni aberey,  
y si en aumento de la Compania, bien que despues de caudo  
el D<sup>o</sup> Domingo Coxia este con el Gobierno y exercion  
de la casa, recogiendo el usurpato de ellas y su abene con  
prando y vendiendo como amo y persona mayor a casa log.  
Sabedon, por a bex el brito y obervado responde

**P.** Alaquinta Dijo: abex hoi de via que por los colig.  
derechos de bitax gartos se otorgara P.<sup>a</sup> a conpromiso  
nombrando en ella por Tuene arbitros ad<sup>o</sup> Rodrigo uon  
Porpaxue de la uaxia hosa, D<sup>o</sup> Joseph Vallador por lado



Honorio Rodrig. & Cornelio, y ad. Joseph Rodrig. Dicho  
Real del Gomez, sobre cuyas facultades que se le ayan  
concedido por brevedad de la Real, se remite a ella: Oyo al Va-  
lledo no abia aceptado ni jurado su encargo, y dio a los  
otroves peritos que estan en compania del Honorio  
Rodrig. intercedido en la Exencia, con el Gomez andan  
reflexionando algunas tierras de realdad, que no midieron  
ni adxi mentaron, alomenos por aquella vez inozandoli.  
Lo hi ueron Enotra algunos, o si lo eguerran en los Yertan  
ter uenes y pro piedades, y lo mismo los puevos que die  
xon avnos y otras, si que oyo deca, a bia sido echa esta  
operaz. on aunto del Sr. Domingo, y en concepto de interce  
contra la voluntad del presentante, mediante las  
discordias y alteraciones que desde supracaua, y Camino  
de Junto a ella le oyo en el Corredor, y casa del Gomez,  
y se pusió a la uaria Yosa. Quanto se marcho para  
Inveindad que llozaba y decia, no paraxia por el combe  
nio que acababan de otorgar por averido encañada en  
el: El Manuel humanido que la acompañaba al araron  
Callava, y oyo deca el tertio que viene a bia firmado el R.  
Perido combenio: Oyo deca alormimos uarido y muger  
Quel peritos ni ellos no son subtaxan conlaxado las  
dudas que se operian: Trabe quedo operaz. on no a ronio  
C. no alguno, tambien oyo al Gomez, a rubi y nueva

y a Ripuiano Abaxer en aquella veind. quetela  
 Maxia. Hora Sele abia adjudicado por veind. al  
 Rexido Combenio, como ala uadze del thonibio y a thro.  
 no el Gamair sus hexmanas, y buloax mente opo q.  
 Paradha Qualdad, despues atenez echo lo apxeus y el  
 combenio, tubiera dho Comera que supia o tra i taracione  
 unuebo asucorta lo que paatiullax mente opo al mismo  
 Comera honoxando todo lo demas que la pacounta refiere

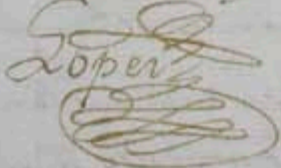
Responde

6.<sup>a</sup> Alla sexta Disp: honoxa el conuenio el apxeus y  
 y solo puede deia poroida pp. las y Comunes que a la  
 Maxia Hora echo Combenio Sele adjudicaxar las  
 lino quaxtas span Lenteno en cada un año, con supro  
 Piedad, en Cantid. A Ciento veinte y cinco ducados en parte  
 a su abax: El resto tiene para con sig que dha Rta podra  
 balax sul reale y wellon por otras o menos y responde

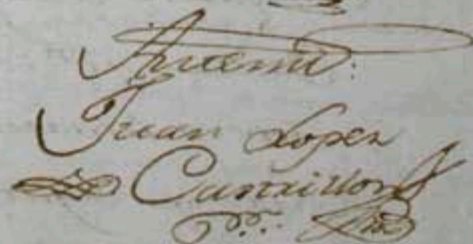
7.<sup>a</sup> Alla Septima y Oluinia Disp que uanro uerado se  
 Chaxado en las anteriores en un uerado publico y Notorio pp.  
 bra fama y comun opinion y todo labex d. para su Juramto  
 fecho en el que se afirma y atipica y fama conuenio y ad  
 juntos en todo lo qual yo Er.<sup>no</sup> Dof. fec = certado = abuela = no.

~~Demingo de la Cruz~~  
~~de la Cruz~~

Juan Martin  
 de la Cruz y More

Lopez  




Juan Lopez  
 Carrillo  


En el mencionado Auditorio, el Procurador Josef  
 Santos presento por testigos a D. Rodrigo Morf,  
 vecino del lugar de la Guineana de este Coniº  
 quien habiendo jurado por Dios y su Señor  
 y una Señal de Cruz que hizo cumplidamente  
 ofrecio declarar verdad, y examinado por el  
 Señor de las primera, quinta, y ultima  
 preguntas del Interrogatorio para que  
 unicamente sea presentado, con asientos  
 de Alvaros responde lo siguiente

1ª --- Magnifico Dipº. Conoce aloncalitico antes  
 sabe que supien esta uentura por una publica, y que  
 de charado en una Infancia en el Comercio que obra  
 En la segunda --- pienso alos cueros, non interceder  
 la disputa, y quede las Cortes de la Ley se comprende ser  
 como hermano el adifunta mayor al D. Antonio Pº.  
 mor, y padriño digo compadre a su hijo D. Joseph, y con equi-  
 ente primo Casnal en la uaxia hora, y compadre de ella  
 de su marido Manuel presentantes. Puerta de Anore D  
 ni otro respecto alguno no faltaria ala Religion del Tura  
 mento, su edad de ciencia y de 3 años por ser un menor  
 y responde

2ª Magnifico Dipº esche uento que se pleite antes  
 otorgaron el compromiso en el declarante: D. Joseph  
 Gallador, y D. Joseph Rodrigº. Oros, dandoles la facultad  
 de arbitrariedad que el mismo Instrumento axedi-  
 taxá aprí que por un recienencia de examinar en





bebían y comían y así lo hicieron desde el principio  
todo lo tanto los tales arbitros como el Tribunal, y eluan?  
suavia cosa presentantes, Cuyos alimentos dava el Comen  
ningun sepa sito de Bebezano concuarexer onó unalge  
ningun sepa otra cosa para la puequenta y aella se  
ponde

2<sup>a</sup> Ala septima y octava dize que quanto se va  
declarado en las dos anteriores con acuerdo pp. y Notu  
rio publica los fante comun opinion y obed. nro en  
Tucum. lo fets on el que se fante ratifica y fante con  
luna y fante ut todo lo q. se fete

~~Y de C. p.~~  
Lopez

Rodrigo demon

Lopez  
Arce

4<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> Don. de la Brana

Procurador

Dicho dia y de la presencia y indicada Domingo  
de la Brana, veino del lugar de Verdadero, jura-  
mentado en forma, y presencia de los señores  
oficio de la verdad, y explorado por el Juce-  
procurador producido Dip. y respondio le si<sup>te</sup>

3<sup>a</sup> - Maxima dize: Conoce a las partes liti-  
gantes sus suspensiones y cuestion porque es  
publica, no es necesario en ella, y que de las  
Generales de la Ley ninguna le comprende  
amenor pagas por que se despan de renta

D. Dominio Gomez, parte Contraria, <sup>h. cura</sup> ~~pro~~ que  
ni Ordo respectu nosaltara a la verdad y  
Integridad del Juramento su edad la de cuarenta  
ta Años poco mas o menos y responde —

2<sup>a</sup> -- Alla segunda Dijo: que asi como conoció  
a la Maria Thom, su mujer del presente ante conocido  
tambien a Rafael Sol, y a Maria Anzola  
de Thom, sus Padres difuntos vecinos que fueron  
del lugar de Verdugo, en el qual <sup>se</sup> ~~se~~ nació  
nació y creció siempre el tercero y asi como  
notoria la legitimidad de la Maria Thom para  
con los sus Padres notoria la menor duda en su  
Varon, y tampoco que hasta el presente llega  
re a su noticia se haya echo Division ni  
particion de los bienes entre los herederos  
del Rafael y Maria Anzola de Thom, su  
mujer. Constate asi por el Conuincimiento  
que tiene de la presunta y responde —

3<sup>a</sup> -- Alla tercera espone: Que por haver pasado  
tanto tiempo y no llegar a su noticia los Ganados  
Pan, Ovejas y otros invernados de la Curia  
mencionada no puede dar Varon si es quando  
el fallecimiento del Rafael las especies y  
numeros que existen el Memorial Adicional  
o el Inventario: Lo que me peticion que  
todos quantos bienes Vales se enuncian en  
vno y otros son ciertos y estables, y constales  
los era pareyendo en el dia el D. Dom. Gomez

unos que quedaron de los Padres Comunes y  
y otros adquiridos despues; cuyo tiempo  
para la devida interuencion de lo que sean  
intererados y completa satisfacion del testigo  
Acreditar Documentos; Diziendo ademas  
tra que despues de que la hora se repare  
de aquella Compania y caso con el presen-  
tante hizo el Concedor que comprende  
la fabrica inferior de la Casa, el D. Don  
Gomez, y al mismo tiempo la mitad del  
Quarto de hacia la Era, el medio Arribo  
Como tambien un quarto Corral officinal  
quiere halla independiente de la Casa y para  
Entrada del Corral; e hizo otras compras  
que lo mismo que las primeras acreditar  
el tiempo; no olvidando que la Parera  
de seis pies se hizo en tiempo del testigo y  
en el que la Maria Inoia bivia en compania  
del Gomez. Estas razones las da siendo  
instruido de lo contenido en el Memorial  
e Interuencion, y al presente responde

Suspension  
Por ser hora de Anochecer se suspende  
la Declaracion del testigo hasta las ocho de la  
de mañana que se continuara en el propio Au-  
ditorio de que quedan prevenidos testigos y  
Aduogados, que ocupamos mas de las horas

regularer entoque de vy rendida, no forma el testa-  
go por no aver, ha sido su hijo y heredero,  
doy fe =

God. God.  
M.

Experi  
E.

L. God.  
H.

Provisio dia 10.

Carulla  
E.

En el Audiencia q. antecedente se hizo a diez y  
nueve dias del mes de mayo que preceder, el Domingo  
de la Buena, ratificandose en su juramento  
y en lo que lleva declarado, proveyo en la forma  
siguiente

1<sup>a</sup> - A la quaxta proveyo Dijo: que como  
vez. su marido en el Lugar de Bendusedo, sabe que  
la uxoria hora desde que murio supiere Rafael, y esta  
que con el supmatum con el presentante se  
convexo en la casa sincable, una porcion de tiempo  
en compania de su hermana Josepha, y despues en la  
de esta y su marido D. Dom. Gomez, y asi como esto  
ocurrio, lo es tambien que esta uxoria hora en ambos  
tiempos y compania de aquellos travasaba, cuidaba,  
y hacia muchas uniones laexar correspondientes  
sin que por su causa tubiere el menor demerito la compa-  
nia y responde

2<sup>a</sup> - A la quinta Dijo: tiene por notoria que esta partera

E.

in nota

Thouibio Rodri<sup>g</sup> y el P. Domingo Gomez otorgaron  
a. 11 a. y compromiso en P. Rodri<sup>g</sup> de Leon, P. Joseph  
Olivia, y P. Joseph Caltedon, cuya E. 11a. nobis el testig  
pero se tenia a ella donde conrara con las facult.  
tades que se le concedieron; oyo de ux que el valedon  
no aceptara ni jurara el encargo invocando lo mismo  
con los otros dos compañeros onó; El testig no sabe  
nada las finiones. En axim en su a. tará. op. uis  
Quelos tales encargados pidiéron a ser esto en los  
vienes, solo si oyo decir a uno? Juan uanimer  
testig quedo en nada con funda  
mento, y quedo fuera a voluntad y contempla<sup>on</sup>  
al Gomez, El testig no tubo presente al combenio  
Quelocayo ni sabe que persuasions hubiere a sido, otorga  
a parte del Olivia ni a alguno. Pero oyo decir a un  
hip Joseph de la Brana a sido testig a tal a parte  
y combenio, y que la cosa se manchara uerando diciendo  
no paraba por el porque se encargaron, pero tambien  
le dijo que el Manuel de la hua presentante uaxido  
a la cosa se retirara, y que abiendo sido traide el bobre  
a y firmara. El testig no tubo presente a la operaz<sup>on</sup>  
por lo mismo no sabe si hiuieron alguna consulta, ni lo  
debian a ser repetido a quelocayo el combenio, oyo de ux no  
concurria a esto a alguno adaxte a la operaz<sup>on</sup> ni de la E. 11a.

Orde 1<sup>o</sup>

opó deus queposterior mente el Gomez <sup>de</sup> amedio de  
aque llos mesmos operarios suavia tapancifa y la  
Quida<sup>er</sup> a supropia uota y expensas, todo lo usa y chris  
y practico segun es publico en aquel secundario en  
casa del mismo Gomez, donde constitucion tanto lo pue  
sentante como todos los demas interesados y operarios  
esta en la favor que puede dar para la conquista  
y responde \_\_\_\_\_

6<sup>a</sup> Al sexta Dip. El testigo no debe ni puede dar favor  
cuanto puede averden la leyirima y Camaricial  
Ela maxima hora opó deus radexan en parte de pugo  
la unio quaxar apan que la conquista repiera  
conozando cual sea el puerto balon, sigue tam bien  
cuando el combenio Kubio otra hora almano el  
Gomez una boca en veinte y nueve durados la una  
boca bio ueban y responde \_\_\_\_\_

7<sup>a</sup> Al septima Dip. Que todo lo que lleva es puesto en  
la ante cedente le consta a mi por las razones que en  
cada una onadio, como ciento publico y Notario, publica  
Notas y lanta, comun opinion y haber = siendola tambo  
el que debe anadia para que entodo se experimente haber  
y quede <sup>des</sup> el Rafael sol padre comun sein iendo que mi  
aquella cosa, que el Gomez con sumo ex la maxia a  
hora en la compañia la bollicion as edifican, con un en con  
do tambien se que eran or ban as Cabras en aque lla  
exencia: Que es pues haber se usado la maxia hora

Gomez y sumugeta cubieror y punieror de Lora el  
 hecho de la casa y sus oficinas, salvo los anexos obexa que  
 yalor tenia por laparte de abax, y tambien cubieror el  
 lumina el oxido antiguo y lapanexa que se hiciere en  
 la compania de la Lora: todo ello bajo el Juram<sup>to</sup> que hizo  
 en que se afirma y justifica lo hido que le fue en su  
 declarac<sup>on</sup> en la que se firma por de un no abex a celo  
 sumo y hincos Adjunos veros lo q. Dize =  
 entue venen<sup>do</sup> puerde = 0<sup>a</sup> =

Goda Cia Lopez Lano Truena  
 Miguel de Campos y Carrillo

Conveccion am. de hoy dia, y de la presentacion indi-  
 cada Miguel de Campos, vecino del lugar de Tex-  
 deado, juramentado en forma, en presen<sup>cia</sup> de los  
 Adjunos, y habiendo oprimido Declarar ver-  
 dad, es proaxado por el Jueces<sup>o</sup> utorio pro-  
 ducido Dize, y respondi<sup>o</sup> lo siguiente

1<sup>a</sup> - A la primera Dize: Conoce a las partes dize<sup>do</sup>  
 sabe supen esta sucesion porque es publica, no le encombe para  
 conellos General alguna otra de la ley que se le expusieron, sued<sup>o</sup>  
 mayor de suoneta años y responde

2<sup>a</sup> - A la segunda Dize Conoce a Rafael del y auaxia Anxela conon  
 sumugeta ambos difuntos y ve<sup>o</sup> que fueron al lugar de  
 Benduzado, sabe que la uxoria Vera muera al presentam<sup>to</sup>  
 en hiza legitima y de uxatrimonio de los Difuntos, por lo qual  
 esta tenida y Repu<sup>ta</sup>da, y a mayor abundam<sup>to</sup> exaube presente el  
 tenio<sup>o</sup> cuando la uxodha nacio, tambien le contra que asta



El presente noche, pavoroso, y terrible de los Diablos  
 Incubos. En aquellos dias, en las lamas de Lora y mas  
 en un punto. El presente de las preguntas hechas en, y  
 en un punto y responde.

3<sup>a</sup> Maderera Dip. Era de las Pasadas maderas, de mo-  
 vienes, fucos, y Ganados que cupieron el heren-  
 rial no para las yunas si quanto mas el  
 Maderal se quedaron en las, la que resultaron  
 del Indentario, o quantas fueren; si save  
 quedo un Pozo marino. Y en un punto los vienes  
 Y vienes que constan del Indentario lo posee  
 la parte contraria con exclusion de las hereda-  
 des llamadas de Maderera, y de Madera que  
 crean heredar de una Capilla, y las de p<sup>o</sup> e his o  
 redita de ellas; Y tambien el Pazo de Frambas  
 que demando D. Santiago se dependiendo  
 de el al Comen; Save que posteriormente  
 Y durante la Compania de la Maria Mora  
 se hicieron por el Comen varias Compras y ad-  
 quisiciones de vienes y mesuras de otros  
 vienes la Casa en que vivia el difunto se  
 que por haverse quemado la reficacion, e hicie-  
 ron de nuevo la Panera, y luego quedo la Mora  
 se repuso para su matrimonio el D. Domingo  
 y su mujer hicieron de nuevo el Comen de la  
 frontera inferior de la Casa, y al mismo tiempo  
 el quanto de punto de la Cra en corporada, cubrien-  
 do de Lora a enepcion de el Mero y de las de Com

Y tambien des Banaxonia, Soyaxta, y de enuonia  
Cubriendo tambien de Lora oha Panera, y  
Oxis antiguo que de banas erudade papa.  
— Que quando se incendio la enunciada casa  
quemaron tambien las mas de las Cubas  
y ovesas que havia en ella. Quela Casa y Caser  
ria que lleva Ripxiano Alvarez, fue compra  
del D. Dominio havandose en Madrid  
y tiempo banas de celebrar el Matrimonio  
Con la Josefa Sol. Que un tanto de terreno  
en el sitio de la Monjoa y de que fue apreciador  
el tercio lo compró D. Dominio Gomez  
a Alonso Guaxer, de aquella vecindad  
despues que se caso y reparó la mania mora  
esto en quanto puede decir y para la p<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup>

Y responde a ella

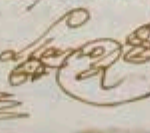
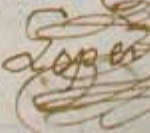
Nota. Con anadicion a la p<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> anterior a que los vien<sup>tes</sup>  
taizes contenidos en el Inventario y memoriales se allan ex  
sistentes en el dia y los disputa el Gomez para su contraxia  
Ot supra =

4<sup>ta</sup> Alagunata Dip. sabe porque era oje<sup>ra</sup> del Lus<sup>ta</sup> en el tiempo  
Quela hora vendio en compania de su hermano, y despues con  
esta y el D. Dom<sup>o</sup> habia y practicaba sinaciones a la  
verdadera Companera, con cuerpo y man comunidad, sin re  
parar a Capital ni abaxo, todo unora en contraxion y  
Responde

5.<sup>a</sup> A la quinta Dip: oyo deca estubieron baxos sujetos  
 en los lugares para formar parcia de lo venies aque  
 retrada, no sabe en bixtud aque fructuades, no sabe lo que  
 pua en caxon ni como solerioyo que al ultimo retraxera  
 una eixida? de suerte y conbenio ante tertio. no sabe quanto  
 fueron los otorgantes de ella temerere aucontenido, pero  
 oyo en la dudad y especialmente a Dom.<sup>o</sup> Vila Brava temio  
 que de claxo quella mania cosa se machaxa la timandore  
 no paraba poraq? conbenio por que la enoaxan, y queda  
 y quedaba perjudicada con el tal otorgam.<sup>to</sup> sin que pueda de  
 ca otorgada para la paequirra y responde

6.<sup>a</sup> A la sexta Dip que aunque conore los dios y otros resulti  
 en el Memorial de tributo no sabe quanto puede  
 auconteder su valor y menos las parcidas de deudas, y otras cosas  
 que se deuan extraer ignorando por lo mismo lo que pueda coner  
 pondez al amplexo de la paequirra por lo mismo y Gamarciales  
 de las unio Quaxtas de pan con sus pried.<sup>os</sup> que sea la paeq.<sup>ta</sup>  
 en sentix al tertio fueron Casas en los ciento y veinte  
 ducados, y oyo a la hora deca que por la causa on tomase el Gomen  
 la explicada contra que de de luego se de dexa, y responde

7.<sup>a</sup> A la septima y ultima paequirra Dip que quanto lleva  
 Dho y de claxado en las anteriores es un cuento publico y notorio  
 publica por forma y conur opinion y libeidad para su susam.<sup>to</sup>  
 no en el que se afirma, y se afirma deca que se fue en arde  
 claxo. lo que no firma puede ir no coner acelo suyo y adposito  
 de lee =

Cat. Ci. de  Lopez  
 Lopez  
 Castillon  
 D. de

Suspension

En este estado se suspende el Juicio hasta las  
ocho de la mañana, respecto a que es hora de anochecer,  
y para que así venga, y de que se quite conmi-  
Escribano y Adjuvante se ocupó esta día en lo que  
de el resulta, y espera de otros mandos por  
Dicho que firma y firmo día diez y nueve de Septi-  
embre, de 1787.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

Porque dia 20

En día veinte de la hora y Juicio repetido, sin  
embargo de que se quitó y Adjuvante conmi Escri-  
te mandados en espera de lo que se nos re-  
presentó hasta ahora que son más de las doce  
la tarde en que el Procurador presentó a Dn.  
Josef Alvarez Soriano, quien endia recibí de  
Resolución: el qual habiendo jurado con la verda-  
dad de lo que en presencia de los Adjuvantes y fecho de la  
verdad, y explorado por el Interrogatorio, produ-  
cido Dijo y respondió lo siguiente:

1<sup>a</sup> - Aproximera Dijo: Que como veano conde  
de vista, comunicas y trato a las partes que litigan  
sobre Super esta cuestión porque es pública, y se  
comprende para con los litigantes General alguna  
de la Ley, haunque todas se paxen firmas, según  
la de quarenta y seis años por las ordenes y reij-

2<sup>a</sup> - A la Segunda Dijo: Conoció a la parte del

suvejo que fue: tiene ojos que era havia sido <sup>casado</sup> ~~casado~~  
de Maria Angela de Mor, y que den matrimonio.  
tubieran por su hija legitima a la Maria Mora, mujer  
del presentante; Jamais unca se oyo noticia  
que de la Encenia y finca de aquel  
se huviese especificado para havia finca Divisoria  
entre los interesados; Sabe como que años ha sido  
cajado, y reside el mas largo tiempo en Portugal  
de ~~Portugal~~, quando le consta para la <sup>ta</sup> ~~prop~~  
prop.

**C**ontra la tercera Dijo se hizo cargo al Inventario  
y memorial producidos en autos, que uno y otro se le han  
leido, y solo puede contestar que de todo lo omeo vive  
de los semovientes, Granos y Omegas, por a vez pasado tanto  
tiempo no puede dar valor al numero que de estas cosas  
especies quedasen al fallecimiento del Rafael sol, y tampoco de las  
casas y Camerinas que los puertos de ellas enmendados pudiesen  
ser en aquel entonces: A memoria que viviendo el  
Rafael ya en años siguientes a su fallecimiento, los rayados  
nos al Santissimo para desentax el monumento al  
Tiber santo haber oinbiaban a la casa de Dho Rafael de la  
Quetaban dos colchas uanchiepas quedaban exa en aque  
llacasa: Lo mismo a memoria que al fallecimiento de  
Rafael sol abia en aquella casa uentruvia una Caballe  
ria, y que muy luego la llebo D. Domingo Fernandez de Arango  
ex. de Condene, no sabe el tiempo si fue porque exa muya, si si  
la debia, o si se la bendieron; Si que el tiempo asta entonces la tenia  
por esto Rafael. Sabe por si mismo que la casa en que habia  
el difunto se incendio despues de su fallecimiento, y quemó en  
ocasion, aque la uaxia hora con el D. Dom. y sumose se  
abitar en compania, sin Dho fisco Perez bare con alguna  
de aquel edificio, a ueracion con Conde de Caxo, con ueracion

debajo que se allava aua lapaxe el medio dia hacia  
donde esente la era amofax el par Cuyacava los tres  
encompañia Reificaxon y bolicion acontaxhia  
glorioso hucxon venuebo lapanea, Piedenendox que  
despues sacada y repadaa la Rosa dho Gomez  
y Amuoca hucxon venuebo el cordedox querealla  
en la panta de abajo uadha Casa, y el uanto el dho  
fexida parte el medio dia donde antes estava el uado co-  
medox y Bodega, y coniguiendox Cubuexon toda la casa  
con el uision de el uiruxo que en tenia el dho pedro co-  
medoxio biep, y algunas beas o alerox que ya tenia dha  
Casa, la ual Cubuexon y apela chaxox a losa con  
duciendola desde la uenta de Salime, y glorioso beaxi-  
cada la repax<sup>on</sup> de la Rosa Cubuexon uadha especie el  
caxio biep que antes uadha apaxa, y lapanea y bexida  
debiendo adoxia que al tiempo uadhasse incendiado la  
Casa que maxon tambien una paxion de Cabax, dho  
en tonces abia sido uerido y tier de ellas, pero no puede deua  
si quedaxon algunas onó ualox de la exencia. Y en quanto  
alo dhoes y aires de heraxa, prado, puertos de colimenax y  
Castañedo y que instruyox el in bencaxio y memoria  
con la oca de Villa en los Baxos del dhoax a seifedo, con  
la uiruxo quaxon dhoax seour tiene hoido en los dhoax  
dho uillano y tamaradax, y una paxion de oxenes en vi-  
lla uaxiel de Cantilla, todo esto, en los mismos dhoes y oxenox  
Quere Velaxar, sabe el bencio, que en el dia lo esta por y en el  
dho Domingo Gomez, sin que pueda dhoes Cualer quedaxon  
euox, todo lo que quedaxon en los padres Comunes, el todo  
en los ad quaxos en la Compañia de la uaxia Rosa, y dho

Responde

lozo con hambre lo que se adquirieron despues de repaxa  
aunque sabe de algunos de la Exencia de la compañia, ino  
rando, si de que se reparo la mudada de comprar o no otros  
bien que a todos ellos los conose y oí por hex al Comer  
Como lleva repetido, los cuales podran distincion con otros  
que acaeduen uno y otro tiempo: Bien que sabe el estigio  
que el xado llamado Landara que a quedado por falle  
cimto del Rafael lo vendió el Sr. Santiago del veg. en aquella  
veand. por de Binulo, despues de al Comer de la Poner  
que la tierra y xado de Ludabeiga, y de la mudada que  
de antes llevaba aquella casa con tribuyendo con renta a  
una Capilla ya are bastante años que el Comer los de si  
y los mudaban otros, y en un punto puede decir en un punto  
y un punto y responde

4<sup>a</sup> Maguana Dijo Cienzo el conauido de la pxeouna por  
en el tiempo que la viaja hora de idio y lo mandado en compañia  
de su hermano, despues en la de esta y el Comer, traxa a ser, y a  
finiciones de la mudada Compañera en el trabajo del Campo  
Cuxia de Canados y otras cosas necesarias en una oxano exia  
una aldea, si que entablaro el estigio en pxeouna en la mu-  
tada el menor defecto, sabe lo avio como que bibian en un mi-  
mo duca, ademas de que es bien publico y responde

5<sup>a</sup> Maguana Dijo para la pxeouna solo puede decir a ser  
oído decir a bien hido de ocuadas la opeda y a pxeouna los su-  
getos que la pxeouna emuncia y con ellos el Sr. Juan de la Al-  
con. de la Alca que lo traxera el Sr. Domingo Gomez para con-  
tra. Verabe el estigio lo que traxeron ni que examino d.  
Que despues de tres o cuatro dias que se decia que lo repetido esta-  
ban encara al Comer, estando el que se pone en la cruz de  
alli, la mudada una mudada al van. hua, dios pais por la

Puerta de su casa al Uexando, preguntole eleyonente  
porque Uexaba, Consentio duiendo porque aquellos  
operacion y su uinado la que xian eno amax, y queno para  
ba por cosa que ellos hiciesen tocante ala particion,  
que ella ya consentava conque la dicesen una casa  
de luche que su uinado tenia alli; y a poco dias despues  
ellos Joseph valledor uno de aquellos encargado  
fue a casa del tertio afin de uirtas a un uexo que  
estaba enfermo, y preguntandole en que estado hera  
a quella obra le expreio que el abia benido por toro bto  
huerio. de conuolto, y para lo que se tocaba, otocara, que  
acaxada muy bien orabex paxto paxto por uixate  
porque los vienes no los abian preciado con la Reritud  
de bda. norabe si estos pasajes fueron onó en la paxim?  
operaz? orienta ultima, lo uento es que despues que el  
valledor fue a casa al tertio vendieron poco en el  
Lugar aquellos paxtos: acabado todo y de alli abaxio  
dias oyo al hijo del D<sup>no</sup> Comen deca se a quietar an  
bajo con conbenio de xianio. el cual aprobava la uia  
ria hora lura, y firmava uian? sumaxido, y que despues  
la uia bda no que uia para paxto conbenio, y res-  
ponde

6<sup>o</sup> Ala terra Dijo norabe el uinado bato el caudal  
y por esta raxon tampoco puede deca quanto puede conuenir  
ponder ala uia hora por lulegitima y representacion  
ojo deca que por raxon con conbenio daba Comen  
ala uia hora latencia de la raxon. de stouillano, etoer.  
la que el paxto bda alli, y que la uia paxto por que era  
casa, y siendo en el precio de uente y cinco di-



casos que es para la pregunta al testigo le parezco exa  
encierro balca, porque el testigo es de paraxica queriendo  
con suposición. Tercia balca suro aochanta de cadonbre mi.  
na acuyo respecto las unas quaxas las reputa enuento  
/ (Zorier), fodo para la pregunta y responde

7<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de Septiembre y ultima dijo que casanro llevadho y de  
clarado en las antedichas erastruccion publico y notorio  
publica por forma y comun opinion y la verdad para la  
Juramento fho en el que se afirma ratificar y firmar con  
sumo y no sumos Doctores = entre comas = diez = 400 =

~~Garcia~~ ~~de~~ ~~Alvarez~~ ~~Lozano~~ ~~Lana~~ ~~Lopez~~  
Fuentes

Suspension

Carretillos  
do. Fuentes

Lo que ora regular serotie sea antamamara que se continuaxa  
Silapante presentas mas testio. La que comte, se abexre ocupado  
sumo con me. no. no sumos la ora regular. A media, se pexa &  
temgos se pone por dilio que firman y firmo dho dia veinte Doctores =

~~Garcia~~ ~~de~~ ~~Alvarez~~ ~~Lozano~~ ~~Lana~~ ~~Lopez~~  
Fuentes

Lo que ora 24

Carretillos  
do. Fuentes

70.60. Joseph de la Brana y

En el Juicio que antecedente mente resulto averi-

de fondas. El mes de mayo depeados el misionado pro-  
curador presente por testigo a Joseph de la Brana 15<sup>o</sup> El  
Luzan y Beauduco el cual se como y recibio Texam.  
Luzle hizo conlamina solemnidad que los antecedentes  
aparencia de los adjuntos, y habiendo opeido declarad  
bead. examinado por la Jim<sup>a</sup> Junta y ultima p<sup>ta</sup>  
del Interxos a xoxio, para las que uniam<sup>te</sup> e presentados  
dijo y fpendio lo sig<sup>te</sup>.

4<sup>a</sup> Alaprima Dip: Que como 15<sup>o</sup> Conoce a los lincantes  
sabe que si quer este pleito por ser publico y abende  
clarado en una Infamia que ofrecio el Comen de laba  
lacion con combenco que era en la segunda p<sup>ta</sup> del  
Vello. Que de la p<sup>ta</sup> no se vea alguna para con los colid<sup>tes</sup>  
slo que para de tinta en cada un año al Comen de sig<sup>ta</sup>  
el xoxio por ser oaxio que lleva a sumano, y se lo ba de  
tax inmediatamente. Se el cual yomas para la oaxia a la  
parte superior tenio supadue Don<sup>o</sup> de la Brana con el  
Comen a quien ba poner pleito ante el xoxio este año 15<sup>o</sup>  
cuya daron el no se ba a atribuir. y que e de ed. a xoxio y  
nuebe años por como omenos fpende.

5<sup>a</sup> A la quinta Dip: Que en todo el xoxio de la p<sup>ta</sup>  
y uniam<sup>te</sup> puede decir que los tres peitos en ella se p<sup>ta</sup>  
Estubieron badios dias en la casa del Comen, y opea<sup>on</sup>  
se que se ba a, donde lo estavan tambien el xoxio de la p<sup>ta</sup>  
a Cornelio con el xoxio. de la kua y sumano. E declarad  
de en uno de aquellos dias fue llamado para ser con  
con Combenco que ya se allava extendido, y ap<sup>ta</sup>  
de la p<sup>ta</sup> y testigo lo leyó D<sup>o</sup> Juan Vexa el con<sup>o</sup> de

timeo Cuyo combenio se ajuicia aditubonia y adubian  
ala hora y mas exid' supas axata a legitimas. Tamo lo  
eluan? Ala hua, somimo que el torigo y otros baxios

Todo ellos conbuena axamonia Contento y quietud: la uaxia  
hosa andaba por la casa suya paxte paxadica, y no ase  
bexa comoda Tercera Si al mismo p'ntante Quereley  
al exponente ma testigos y paxtes, el repetido combenio  
se allaba allixiente onó temere alo de claxado ante  
nua menue, que no arimo el no albuno enaquella di  
licencia y supende

Ala septima y octima Disp que cuando llevado y declarado  
en las p'ntaciones craximientu publico y notorio publicatos  
fama comun opinion y lo bexd' paxa de Tuxcom. fecha en el que  
se afama vacifica y fama con sumo y notorias craxos lo qual se  
lee

Como testigo Joseph Dominico Antonio  
de la Buxia  
Joa. Cia Lopez Longe Antena  
Cacerion

Don Jose Polido

En el repetido Auditorio y dia de la paxencia y que lo ante  
cedente hosa se ex Polido uuxer Antonio uuxtaño y  
uuxa del lugar de la uuxa paxadica enere con: abiendo  
Tuxado paxadico hua y una señal a Caxa, que hira con  
pladamente, o paxia se claxan bexd' y paxadica enore en ala  
1.ª paxera, 2.ª paxera, 3.ª paxera 4.ª paxera y 5.ª paxera  
lo que paxaque un cam. que paxentada Disp y paxadico lo  
y.ª y 7.ª paxera 8.ª paxera 9.ª paxera 10.ª paxera

[Signature]

monca tipo desta Lucion arta el dia de ayer  
que van? Ojala que presentante lo fue abucan  
Para testigo, no se con prende tem. alguna el lado  
la ley sued? con esta diferencia unos <sup>ta</sup> años  
Responde

---

3.<sup>a</sup> Alla tercera Dijo no conocio a la muger de Rafael  
sol, ni a este, solo a memoria dea beato bisto con ter  
en el Lugar de la casa con<sup>g</sup> a salime y con motibo  
donna di puta con paado quietonia el padue a la que  
expone; Que despues de muerto el Rafael sol, y en  
ocasion que ya el Sr. Domingo Gomez estava casado  
con Josepha sol, y en que era el tiempo que acia a bio  
muerto el tal Rafael, fue a rentar a Caiada donde estu-  
bo como tal Quatro años poromas oneros, sabe que  
quando fue aquella casa abia en ella Carrador, y otras  
omenajes y otras cosas, pero no puede decir si es o parte de  
ello quedara el difunto, o si a uno lo abian ad quezido  
despues, y tan poco el numero de cada especie, lo uero es que  
abia una Caseria completa de tierra, prados, Castañedos  
puerto de Solmenas y otras cosas y que como muger  
no puede aya especifica Referencia, y la arde para su  
quero a los doum<sup>tos</sup> sabe que estando la rentado en casa  
del Gomez fue este a cartilla a conocio a estos vienes  
Quero sabe Quantos miales exan, oyo entonces de un que  
aquellos vienes fueran con tio ocasionate a la ama, sabe  
que estando la rentado en aquella casa se quemó y despues



Doscientos setenta y dos maravedis.

**SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

en durantere su residencia en compañía de su familia  
hora muera al presentante la obsequio de su  
fianza, salvo el correspondiente a cada una que no se que  
maxa, y tambien con lo que se muera una porción  
encabrar luego a memoria de guardas fueren, esto  
el quanto sabe para la presente y responde

1.<sup>a</sup> A la segunda Dip: Que la suavia no muera al presentante  
tanto trabajaba en el Campo, y aia en la casa la de  
mas funciones propias de una muera, y lo mismo quietade  
Claxarse durante el tpo que Verdia alli, sin que se paxa  
en montaxio y responde

2.<sup>a</sup> A la septima Dip Que quanto llevado y declarado en la  
anteriorer es notorio publico y notorio publica en ta  
ma comun opinion y sabed. para su Taxam.º y lo en el f.  
de asama y Notif.ª le hida que se fue esta ridicia  
y que la que no firmra puede via rosaber aielo sumada  
y lo juntos en todo lo q. se f.º =

Domingo de Arce  
Largo  
F.º  
Castillon

En este estado comparecio el Joseph tan tan  
sonante comparecio, apretando que por una  
necesidad momentanea. Que los siete examina  
dos sin perjuicio de acedo. Que que a un  
combenca, flojimo un unido que se sentaron  
lapelas se se veine como como por el centro

Josef Gomez  
Lopez

Francisco

Carroll